



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Alcalde de Aleson con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Habiéndole correspondido la suerte de soldado, en la primera serie, de la quinta última á Eustasio Venis de esta naturaleza y no habiéndose presentado, ni antes ni despues de hecha la entrega en la caja de la provincia, quedando en su lugar filiado el substituto, se instruyó el expediente correspondiente de prófugo. Se remitió exorto á la ciudad de Tudela (de Navarra) se ha pesquisado por los interesados del filiado por tierra de Vitoria, donde se hallan sus padres trabajando ó pordiosando; y no habiendo servido de nada para su presentacion; recurro á V. S. para que tome las precauciones que le sugiera su sabiduría y justicia para la captura y entrega de dicho prófugo, dando con este objeto la publicidad posible por el Boletín oficial, no solo del de esta provincia sino tambien avisándoles á los Sres. Gobernadores de Pamplona, Vitoria y Burgos, para ver si se consigue el objeto á que se dirige este oficio.

Y he dispuesto se inserte en este boletín oficial encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de este Gobierno procuren la detencion del espresado prófugo. Logroño 14 de Mayo de 1855. —Francisco Latasa.

D. Félix Loyola Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Nájera y Regente de la jurisdiccion por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martin Eguia y Celestino Zabalo, vecinos de las Villas de Haro y Ezcaray para que en el término improrogable de quince dias á contar desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que en el mismo se sigue sobre robo de vasos sagrados en la iglesia de Ventrosa, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá y sustanciará la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. —Dado en Nájera á nueve de Mayo de mil ochocientos cincuen-

ta y cinco. — *Félix Loyola.* — Por mandado del Sr. Regente de la jurisdiccion. — Licenciado, *Robustiano Diez Jauregui.*

D. Salvador de Falces, Juez de primera instancia de la Villa de Pina y su Partido, Provincia de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en este mi juzgado y por el oficio del Escribano refrendatario, se instruye causa criminal á consecuencia del hallazgo de un cadaver al parecer ahogado en la partida la palomera y sitio llamado la arbolera, términos de Osera, jurisdiccion de este partido, en el dia ocho de Febrero último, en las orillas del Rio Ebro, cuyas señas se espresarán á continuacion, y á fin de averiguar su identidad, familia á que pertenece, naturaleza, vecindad y causas de su muerte, acordé con fecha de ayer expedir anuncios en cumplimiento á lo mandado por S. E. la Audiencia de este Territorio, para insertarlos en el Boletín oficial de la Provincia de Logroño á fin de que si en algun pueblo de la misma faltase el hombre cuyas señas se espresarán al pie de este anuncio se presenten en este Juzgado sus parientes ó interesados dentro del término de dos meses á deducir su derecho pues que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Salvador de Falces. — Por su mandado, José Miguel Bucesta.

SEÑAS DEL CADAVER.

Estatura cinco pies poco mas ó menos, sus ropas y efectos los siguientes: Medias, botas de becerro con tacones bastante altos con un bugero una de ellas, camisa de hilo con pechera de pliegues y en esta dos votones de nacar y uno de igual clase en el cuello, una corbata, al parecer de seda, chaleco de casimir agrisado al parecer con forro de lustrina, con siete votones blancos de nacar, en el bolsillo derecho diez cuadernas y dos cuartos sueltos, en el bolsillo izquierdo, un reloj saboneta de plata al parecer sobre dorada, con resorte y sin saetas, pendientes este y una llave de reloj de una cinta negra de seda, pantalon al parecer de paño gris cenizo, con cuatro armillas de yerro en la pretina y dos bolsillos blancos de algodón, y ademas le faltaban los dientes de ambos lados.

Instituto de 2.ª Enseñanza de Logroño.

Segun dispone el Reglamento vigente de estudios, decretado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, los exámenes de Filosofia de este Instituto provincial darán principio el dia primero del próximo Junio, á la hora de las 8 de la mañana.

Los exámenes de los alumnos de Latinidad y Humanidades se celebrarán el dia 25 del mismo mes, á la hora ya señalada para los cursantes de Filosofia.

Los de Enseñanza doméstica sufrirán el examen de prueba de curso, ó bien ante los Profesores de este Instituto, ó en el pueblo donde hayan estudiado, ante una Comision compuesta del Preceptor que los haya enseñado, el Alcalde, Cura párroco y Secretario de Ayuntamiento. Pero en este último caso, cuidarán de remitir con toda brevedad el acta de su examen á la aprobacion de esta Direccion, á fin de ser incluidos en la lista de prueba de curso que debe remitirse al Rector de la universidad literaria de Zaragoza.

Lo que para conocimiento de los padres y alumnos de este instituto provincial he creido conveniente insertar en el Boletín oficial de la provincia. Logroño 11 de Mayo de 1855. —El Director, Julian Orodea.

ANUNCIO.

MODAS DE PARÍS.

«D.ª Rosa Fouché de Amalrie, modista francesa;» Acaba de llegar á esta Capital en donde ha puesto su tienda y taller. — *Calle del Mercado viejo núm. 17. Logroño.*

Tiene el honor de participar á V., como confecciona toda clase de sombreros, capotas, cofias y gorros, vestidos, manteletas, mantillas, corsés, y todo cuanto corresponde á las modas con el mas esquisito gusto y perfeccion; arregla y lava los sombreros de paja de toda clase.

Sus precios sumamente arreglados le hacen esperar que se servirá V. honrarle con su asistencia.

UNGUENTO HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unanimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Peninsula, habeis estampado sobre mi unguento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo á autorizado el uso de este maravilloso unguento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos

sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA

LAS ULCERAS ENVEGECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES

Y ENFERMEDADES CUTANEAS.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hacen en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del unguento debe tomarse algun a dosis de las pildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmaticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este unguento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

| | | |
|-------------------------|--|-----------------------|
| Bultos | Erupciones escorbúticas. | Males de las piernas |
| Calambres | Eístulas | — de los pechos |
| Callos | Frialdad ó falta de calor en las extremidades. | — de los ojos |
| Cánceres | Inflamaciones internas y esternales | Quemaduras. |
| Cortaduras. | Gota | Reumatismo |
| Enfermedades del cutis | Lamparones | Supuraciones pútridas |
| — del hígado | | Tiña |
| — de las articulaciones | | Úlceras en la boca |

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del profesor Holloway, Londres Strand 244, y en nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este unguento

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvira.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el anuncio de los Medicamentos Holloway, que insertamos en otra parte de esie número. Estas Pildoras y este Ungüento, cuya fama se ha estendido por todo el universo, son demasiado conocidos, para que nosotros nos detengamos á hacer un largo panegirico y á demostrar su eficacia contra todos los males heredados por la naturaleza humana. Muchos de nuestros lectores han obtenido por el uso de las Pildoras beneficios inmensos, librandose de Accesos de Bilis, Descomposiciones, de Estómago, Irritaciones de Intestinos, Afecciones de Hígado, de Pecho, &c., &c., al paso que otros se han curado de Enfermedades, Cutáneas, Heridas, Llagas, Úlceras, &c. &c. Asi es que no nos cansaremos nunca de recomendarlas á todas las personas dolientes.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta Villa. Su dotacion 130 fanegas de trigo cobradas por S. Miguel de Setiembre de cada un año, y casa habitacion. Los aspirantes presentarán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento en el término de un mes desde su anuncio. Santurdejo 13 de Mayo de 1855. —El Alcalde, *Damian Torres.* —Julian Delgado, *Secretario.*

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ